

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 23 FEB 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 437,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros de Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación de la Dirección de Obras, I. Municipalidad de Concón N°265 de fecha 09.02.2015. Solicitud de Ingreso N°47 de fecha 17.02.2015 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de Rut de Comercial y Odontológica Bosquemar. Fotocopia de C.I. de Felipe Alberto Morales Carrasco. Fotocopia de C.I. de Maritza Claudia Finsterbusch Rodriguez. Contrato de Subarrendamiento Inmobiliaria y Constructora PL Desarrollo Comercial con SpA a GHM Chile Maquinarias S.A. Declaración Jurada de Felipe Morales Carrasco. Certificado de Estatuto Actualizado, Gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Estatuto Actualizado, Comercial y Odontológica Bosquemar Limitada. Resolución N°2651 de fecha 18.11.2014. Consulta Situación Tributaria de Terceros del SII. Mi Información Tributaria del SII. Croquis de ubicación. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de fachada.

VISTOS: El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley N°20.494, de Patentes Provisorias del 27.01.2011. D.A. N°1031 del 24/03/2014, Ordenanza sobre otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias. D.A.N°3362 de fecha 27.10.2014, Texto Refundido de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA	
AL CONTRIBUYENTE:	COMERCIAL Y ODONTOLÓGICA BOSQUEMAR LIMITADA.	
RUT N°:	76.346.235-8	
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA.	
DOMICILIADO EN:	AV. MANANTIALES N°955 LOCAL 201	
ROL N°	3341-1	
SEMESTRE	2do.SEMESTRE 2014	1er. SEMESTRE 2015
PATENTE	\$21.089.-	\$21.623.-
ASEO	\$14.280.-	\$17.954.-
PROPAGANDA (2.24 M2/L)	\$ 9.448.-	\$ 9.676.-
(5.25 M2 N/L)	\$ 41.630.-	\$42.636.-
TOTAL	\$86.447.-	\$91.889.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OSG/MLEG/EAO/EVD/evd.-

Distribución:

- ❖ Dirección de Control
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)
- ❖ Finanzas
- ❖ DOM

ALCALDE

7